Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK Colombia
GREAT PLACE TO WORK América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9300074250

PÓLIZA No: 930 - 1 - 994000000012 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES COD. AGENCIA: 930 RAMO: 1

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
16 / 3 / 2017	16 / 3 / 2017 / 23:59	6 / 4 / 2018 / 23:59	386	16 / 3 / 2017

TIPO DE MOVIMIENTO: NEGOCIO NUEVO TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061-9
DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 32-16 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3279797

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:
BENEFICIARIO: LOS DE LEY. IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: PERSONAL VINCULADO PROGRAMA SDIS

AMPAROS	SUMA ASEGURAD
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	10000000.00
MUERTE ACCIDENTAL	10000000.00
DESMEMBRACION	10000000.00
AUXILIO FUNERARIO	2500000.00
GASTOS MEDICOS	7500000.00
REHABILITACION INTEGRAL	5000000.00

TEXTOS POLIZA
POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO

Tomador: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
NIT: 899.999.061-9
DIRECCION: CRA. 7 No. 32-16
TELEFONO: 3279797
Asegurados: Personal vinculado a los Programas de la Secretaria Distrital de Integracion Social, que son aproximadamente 140.000 personas.
Beneficiarios: Los de ley.

VIGENCIA: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 17 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 6 DE ABRIL DE 2018.

TERMINOS OFRECIDOS DE ACUERDO A LICITACION PUBLICA No. 001 de 2017.

Objeto del Seguro:
Amparar a las personas usuarios/as pertenecientes o vinculadas a los diferentes proyectos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, entre otros, sin estar limitados, a los relacionados a continuacion:
ITEM PROYECTO
1 Desarrollo Integral desde la gestacion hasta la adolescencia
2 Una ciudad para las familias
3 Por una ciudad Incluyente y sin barreras
4 Prevencion y atencion al fenomeno de habitabilidad en la calle.
5 Envejecimiento digno; activo y Feliz
6 Distrito Diverso
7 Bogota te nutre
8 Distrito joven

TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza).....

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$**********25,000,000.00	$*****404,189,589.00		$**********0.00	$*****404,189,589.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IR	473	100
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IR	473	100

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

(415)7701861000019(8020)000000000007000930007425

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

JGUAYACAN930 0

C7DB20780F08F87C5A CLIENTE

SG-40 MOD. 05-16

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
GREAT PLACE TO WORK Colombia
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Catorce Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: 994000000012 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY.** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

9 Viviendo el territorio

Modalidad de Poliza
Operacion de la poliza: Cobro de prima unica durante la vigencia de la presente poliza, cobertura 24:00 horas

Coberturas Basicas

Coberturas Limites Asegurados/Por persona	
Muerte por cualquier causa accidental.	$ 10.000.000
Incapacidad Total y Permanente	$ 10.000.000
Desmembracion	$ 10.000.000
Gastos Medicos	$ 5.000.000
Auxilio funerario	$ 2.500.000
Rehabilitacion integral por invalidez	$ 5.000.000
Aparatos ortopedico y protesis incluyendo piezas dentales	$ 2.500.000

DEFINICIONES

Accidente:
Se entiende por accidente el hecho violento, externo, visible y fortuito que produzca durante la vigencia de la poliza, en la integridad fisica del asegurado, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles o lesiones internas medicamente comprobadas o ahogamiento.

Muerte Accidental:
Se considera Muerte por cualquier causa accidental, entre otras; la muerte por accidente, homicidio, terremoto, terrorismo, erupciones volcanicas, inundaciones y en general cualquier fenomeno de la naturaleza, mordeduras o picaduras de animales, intoxicacion por cualquier causa, ahogamiento, inhalacion de gases toxicos, intoxicacion, infecciones bacterianas o virales y sepsis de cualquier causa, insolacion, electrocucion, congelacion, entre otros y no limitandose solo a los enumerados.

Incapacidad Total y Permanente y Desmembracion:
Si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitacion o desmembracion diagnosticada la aseguradora reconocera la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

Gastos Medicos:
Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere, asistencia medica, quirurgica, hospitalaria, ambulatoria, farmaceutica, protesis; la aseguradora pagara los gastos causados hasta el valor asegurado.

Red Hospitalaria
Queda acordado y convenido que la aseguradora prestara atencion de prestacion de servicios hospitalarios, ambulancias y medicos, a traves de la red de la Secretaria de Salud del Distrito; en caso de autorizar otros centros hospitalarios debe justificarlo a la SDIS por escrito, dentro de los diez (10 dias) habiles siguientes a la autorizacion.

De igual forma, la aseguradora acepta adelantar convenios con la red hospitalaria del Distrito Capital, con el fin de que los servicios prestados con esta se enmarquen dentro de precios SOAT.
La aseguradora debera presentar a la SDIS copia de los convenios a mas tardar dentro de los cuarenta (40 dias) habiles siguientes a la iniciacion de la vigencia del seguro

Procedimiento de Atencion
La aseguradora se compromete a suministrar a la SDIS, el procedimiento bajo el cual atendera las reclamaciones que aplican para esta poliza, dentro de los diez (10) dias habiles, contados a partir de la fecha de adjudicacion, el cual sera aprobado por la Entidad, en caso de que la SDIS considere necesario efectuar ajustes al procedimiento presentado informara de ello a la aseguradora y la misma debera efectuar las modificaciones que sean pertinentes.

Clausulas Basicas
Amparo automatico para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen estas dentro del objeto social de la entidad sin previo aviso ni reporte.

Cobertura Amparo automatico para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen estas dentro del objeto social de la entidad sin previo aviso ni reporte.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la **Segunda Mejor Empresa** para **Trabajar en Colombia**
GREAT PLACE TO WORK Colombia
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la **Caturce Mejor Empresa** para **Trabajar en América Latina**
GREAT PLACE TO WORK América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000000012** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS** | IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY.** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Amparo automatico para las personas aseguradas bajo la poliza actualmente contratada. Sin exigencia de requisitos de asegurabilidad adicionales y/o aplicacion de limite de edad y/o de preexistencias.
Amparo automatico para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado.
La Aseguradora contempla para la propuesta de este amparo, que indemnizaran hasta el limite establecido en la poliza y dentro de los terminos y con sujecion a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen, por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios medicos, quirurgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a la poblacion asegurada y relacionada por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Errores, inexactitudes u omisiones
El tomador esta obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañia, la hubieren retraido de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones mas onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no sera nulo ni habra lugar a la aplicacion del inciso tercero del articulo 1058 del Codigo de Comercio sobre reduccion porcentual de la prestacion asegurada. En este caso se debera pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
Sin suministro de relacion de asegurados durante la vigencia contratada y sin reportes durante la misma, pero se considera aseguradas todas las personas que hagan uso de las dependencias sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen actividades dentro del objeto social de la entidad.

Continuidad de cobertura para las personas actualmente aseguradas

Conocimiento del riesgo.
La Compañia acepta mediante la presente clausula que la SDIS, le ha brindado la oportunidad para realizar la inspeccion de las instalaciones en las cuales la entidad generalmente lleva a cabo el desarrollo de las actividades propias a su objeto social y que estan asociadas a la prestacion de los servicios, entre otras, a personas usuarios o Instituciones pertenecientes o vinculadas con la SDIS; razon por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptacion de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos.
Se precisa que la Entidad asume el compromiso de permitir a la aseguradora, la realizacion de las inspecciones que considere necesarias dentro de la vigencia del seguro y a la vez la Compañia se reserva el derecho de llevar a cabo las inspecciones cuantas veces lo juzgue pertinente.
Clausula de amparo automatico para nuevos asegurados. Sin exigencia de requisitos de asegurabilidad adicionales y/o aplicacion de limite de edad y/o de preexistencias.
Se otorga cobertura para actividades desarrolladas en cualquier lugar de Colombia y en cualquier medio de transporte.

Cobertura para todos los amparos contratados por atracos o hurtos o su tentativa.
En caso de muerte por cualquier causa accidental, la indemnizacion sera girada por la aseguradora a quien demuestre ser beneficiario de ley del fallecido.
Pago Indemnizatorio por Desmembracion: Cuando como consecuencia de un accidente haya lugar a pagar beneficios por desmembracion y despues, como consecuencia del mismo accidente, el asegurado quedara incapacitado en forma total y permanente; De acuerdo a los porcentajes establecidos en la tabla de indemnizaciones.

Linea de atencion telefonica 7X24
La Compañia ofrece la linea de atencion 018000 512 021 o # 789 marcando desde cualquier operador celular disponible las 24 horas los 7 dias de la semana durante la vigencia de la poliza , asi como el telefono fijo 2916868.

Ampliacion aviso de Siniestro, treinta (30) dias.
El Oferente debe contemplar la extension del termino de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, a dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha en que lo haya conocido.

Modificaciones a favor del asegurado
Los proponentes deben contemplar bajo esta clausula, que los cambios o modificaciones a las El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptacion, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta poliza. No obstante si durante la vigencia de la poliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automaticamente incorporadas

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
GREAT PLACE TO WORK Colombia
Categoría: Empresas con mas de 500 colaboradores

Somos la Catorce Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: 994000000012 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY.** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Clausula de SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasion de la firma, ejecucion, interpretacion, prorroga o terminacion del contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, seran sometidas de conformidad con lo establecido en los articulos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993, a los siguientes mecanismos:

i. A la revision de las partes para buscar un arreglo directo, en un termino no mayor a cinco (5) dias habiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

ii. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, conforme al plazo anterior se resolveran empleado como mecanismo de arreglo, la conciliacion. El procedimiento conciliatorio que se surtira ante la Procuraduria Delegada para la Conciliacion Administrativa , previa solicitud de conciliacion elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el termino de veinte (20) dias habiles a partir del inicio del tramite de la conciliacion, el cual se entendera a partir de la fecha de la primera citacion a las Partes que haga la Procuraduria Delegada para la Conciliacion Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se considerara agotado este mecanismo de arreglo extrajudicial.

iii. Agotada la instancia de conciliacion como mecanismo de arreglo directo, las partes deberan acudir a la jurisdiccion contencioso administrativa para resolver en esta instancia sus diferencias.

Paragrafo.- Cuando la controversia surgida entre las partes corresponda a una diferencia de caracter exclusivamente tecnico, de conformidad con lo establecido por los articulos 73 y 74 de la Ley 80 de 1993, podra someterse como mecanismo de arreglo directo, siempre que las partes manifiestan su conformidad dentro de los cinco (5) dias siguientes a que sea propuesta la solicitud por alguna de ellas, al criterio de expertos designados por el Centro de Conciliacion y Arbitraje de la Camara de Comercio de Bogota para llevar a cabo un arbitramento tecnico en arreglo a lo previsto por el articulo 170 del Decreto 1818 de 1998, conforme con la Ley la decision adoptada en este arbitramento sera definitiva.

Clausula de aplicacion de condiciones particulares
Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañia acepta las condiciones basicas tecnicas establecidas en este anexo, en los terminos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta tecnica basica, frente a los textos de los ejemplares de las polizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecera la informacion y condiciones basicas tecnicas establecidas, de igual forma en caso de encontrarse contradiccion en alguna condicion prevalecera la de mayor beneficio para el asegurado.
condiciones de la presente poliza, seran acordados mutuamente entre la compañia y el asegurado.

TABLA DE INDEMNIZACIONES POR DESMEMBRACION

Perdida total e irreparable de la vista por ambos ojos	100
Perdida de ambos pies por encima del tobillo o ambas manos por encima de la muñeca	100
Perdida de una mano y un pie	100
Perdida de una mano o un pie y la vision de un ojo	100
Perdida total e irrecuperable de la audicion y el habla	100
Perdida total e irreparable de la audicion por ambos oidos	80
Perdida del brazo derecho o izquierdo segun sea diestro o zurdo	70
Perdida de un pie conservando el talon, o de una mano conservando la muñeca	50
Perdida total e irreparable del habla	50
Perdida del dedo pulgar de la mano derecha si es diestro o de la izquierda si es zurdo	25
Perdida del dedo pulgar de la mano derecha o izquierda contralateral a su destreza	15
Perdida de un dedo de la mano, excepto el pulgar	10
Perdida del grueso artejo del pie	5
Perdida de un dedo del pie excepto el grueso artejo	3

Clausula de Bono por no Reclamacion, del 10% sobre la prima neta, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la poliza.
Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuara el pago de la devolucion del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Clausula de Bono por no Reclamacion, sin sujetar el mismo a la renovacion y/o prorroga de la poliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condicion similar.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la **Segunda Mejor Empresa** para **Trabajar en Colombia**
GREAT PLACE TO WORK Colombia
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la **Catorce Mejor Empresa** para **Trabajar en América Latina**
GREAT PLACE TO WORK América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: 994000000012 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS** | IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061-9

ASEGURADO: **PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY.** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

De igual forma se acuerda que la aseguradora presentara a la entidad asegurada la liquidacion de la devolucion correspondiente, dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo anual de la vigencia de la poliza y en el caso de que el ultimo periodo de vigencia sea menor a un año, la liquidacion se realizara en forma proporcional al mismo.
De igual forma queda convenido que la Compañia aseguradora realizara el giro de la devolucion, previa autorizacion de la entidad asegurada.

Mayor cantidad de convenios con instituciones medicas del Distrito
Se otorgan 22 Convenios con instituciones medicas de la Red Hospitalaria del Distrito.

Mayor numero de convenios con empresas prestadoras de servicios de ambulancia
Se otorgan 6 Convenios con empresas prestadoras de servicios de ambulancia.

Se ofrece un (1) Convenio con droguerias y ortopedicas para el suministro de medicamentos, protesis y aparatos ortopedicos.

DOCUMENTOS BASICOS PARA LA ATENCION DE RECLAMOS
- Fotocopia de la poliza
- Certificado de Activacion de Poliza
- Documento de Identidad

DEDUCIBLES
La presente poliza no tiene aplicacion de deducible alguno.